

EDICTO

Nº Edicto: 15124

Carátula: ZOILO S.A. C/ ARAVENA RICARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)

Número de Expediente: Recep.:CI-36052-C-0000

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 27/02/2024

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 04/03/2024

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 6266

Texto del edicto:

EDICTO

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°9, de la ciudad de Cipolletti, hace saber a la **Sra. MELO PAOLA VANESA, DNI nº 26.935.716** que en autos: **“ZOILO S.A. c/ ARAVENA RICARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO) (EXPTE. CI-36052-C-0000)** se ha dictado sentencia el 08/09/2023, que en su parte resolutive dispone: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda y condenar a Paola Vanesa Melo a abonar a la firma Zoilo SA la suma de Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veinticinco Mil con 73/100 (\$ 292.525,73) dentro del plazo de diez (10) días, en concepto de capital actualizado a la fecha de la presente, sin perjuicio de los intereses que pudieran corresponder por mora desde la sentencia hasta su efectivo pago, con aplicación de la tasa de la doctrina legal del STJ, establecida en los fallos "Jerez", "Güichaqueo" y "Fleitas" (Cf. arts. 163 y 165 CPCC). II.- Rechazar la demanda interpuesta contra Ricardo Aravena y Carlos Hidalgo y consecuentemente contra Aseguradora Federal Argentina SA. III. Imponer las costas en el orden causado (Cf. Art. 68 CPCC), conforme lo expuesto en el acápite correspondiente a las costas. III. Regular los estipendios profesionales de la siguiente manera. a.- Los de las Dras. Adriana Rodriguez Carriquiriborde, apoderada de la parte actora en la suma de pesos Ciento un Mil Quinientos Cuatro \$101.504 (Min. Legal. 10 IUS x1/4+ 40%) (Cf. Arts. 6, 7, 8, 9 y 10 LA + 40% por apoderamiento Valor IUS \$15.616 Cf. Resolución conjunta N° 600/23 STJ y 215/23 P.G) y los de las Dra. Mariela Garabito, Julieta Berduc y Maria Carolina JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 9 - CIPOLLETTI 20 / 20 Gastaldi Ferla, patrocinantes de la parte actora, en la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Ciento Veinte (\$117.120) en conjunto (Min. Legal. 10 IUSx 3/4) (Cf. Arts. 6, 7, 8, 9 y 11 LA -Valor IUS \$15.616 Cf. Resolución conjunta N° 600/23 STJ y 215/23 P.G) b.- Los del Dr. Walter Carrasco, patrocinante del codemandado Aravena, en la suma de pesos Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta (\$ 156.160) en conjunto (Min. Legal. 10 IUS - Cf. Arts. 6, 7, 8 y 9 LA -Valor IUS \$15.616 Cf. Resolución conjunta N° 600/23 STJ y 215/23 P.G) c. Los del Dr. Juan Rodrigo Navarret, patrocinante del codemandado Hidalgo, en la suma de pesos Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta (\$ 156.160) en conjunto (Min. Legal. 10 IUS - Cf. Arts. 6, 7, 8 y 9 LA -Valor IUS \$15.616 Cf. Resolución conjunta N° 600/23 STJ y 215/23 P.G) d.- Los correspondientes al defensor oficial, Dr. Matías Vidovic, en su carácter de patrocinante de la codemandada Melo, en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta (\$

156.160) en conjunto (Min. Legal. 10 IUS - Cf. Arts. 6, 7, 8 y 9 LA -Valor IUS \$15.616 Cf. Resolución conjunta N° 600/23 STJ y 215/23 P.G) Para efectuar dicha regulación se tuvo consideración por la naturaleza y extensión de las tareas realizadas, así como el resultado objetivo del pleito y las escalas arancelarias y valores mínimos vigentes (conf. arts. 6, 7, 8, 10, 42 y concordantes de la L.A. N° 2212). Asimismo, que la regulación no incluye el I.V.A. que pudiera eventualmente corresponder, según la situación del beneficiario frente al tributo. Cúmplase con la ley 869. Incorporar la presente al Protocolo Digital de Sentencias y hágase saber que quedará notificada conforme los términos de la Acordada N° 36/2022, Anexo I, Art. 9 inc. "a". (Fdo) Mauro Alejandro Marinucci - Juez- Publíquense edictos en el Boletín oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Cf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N° 4/2018 del STJ), por UN (1) DIA, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC Fdo.: Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez". CPOLLETTI, 27 de septiembre de 2024.

Número Edicto Puma: 5-2024-000181